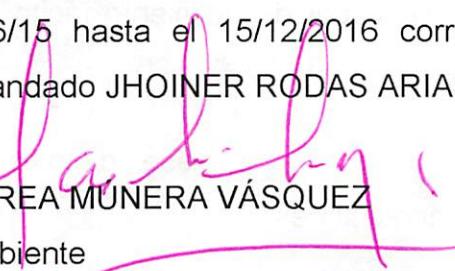




REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

CONSTANCIA:

Hago constar señor Juez que una vez realizada la consulta en el sistema jurídico, se puede establecer que el presente asunto no tiene memoriales pendientes de embargo de remanentes o similares. Además se verificó con el señor GILBERTO ESTRADA ANGEL el encargado en el C.S.A. de los depósitos judiciales y me informó que los depósitos constituidos desde el 12/06/15 hasta el 15/12/2016 corresponden a retenciones realizadas al demandado JHOINER RODAS ARIAS. A Despacho para lo pertinente.

  
ANDREA MUNERA VÁSQUEZ

Escribiente

01 de Julio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2014-02457-00

CONSIDERACIONES:

Examinado el trámite en el proceso de la referencia (ejecutivo) se observa que en éste se cumple el presupuesto establecido en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, pues ha permanecido en la Secretaría del Despacho sin ninguna actuación por más de treinta días desde la última actuación (05 de octubre de 2016, folio 67), por lo que se procederá a declarar la terminación de mismo por desistimiento tácito de la actuación de conformidad con la norma citada. Además, se levantará la medida cautelar decretada en el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Segundo Civil Municipal de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar el desistimiento tácito de la presente demanda de conformidad con el 1 del artículo 317 del C. G. del P., sin condena en costas para ninguna de las partes.

SEGUNDO: Levantar la medida cautelar decretada en el folio 02 del cuaderno de medidas. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: Ordenar la entrega de depósitos judiciales con títulos constituidos desde el 12-06-2015 hasta el 15-12-2016 por un valor total de \$736.740 al demandado JHOINER RODAS ARIAS.

CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos fundamento de las pretensiones, y su entrega a la parte demandante, con la respectiva anotación de la terminación del proceso por desistimiento tácito (por primera vez) para lo cual deberá allegar el arancel con copia.

QUINTO: En firme el presente proveído archívese definitivamente el expediente, previas las respectivas anotaciones.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

AMUNERAVA

CONSTANCIA

Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 59 fijado hoy 02 de julio de 2020 a las 8:00 A.M. en la página WEB de la Rama Judicial

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 25/06/2020  
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300220140245700  
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

Beneficiario : 053604003002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413590000304427	413590000304427	12/06/2015	Constituido	2.487,00
9413590000309363	413590000309363	23/07/2015	Constituido	7.746,00
9413590000312350	413590000312350	13/08/2015	Constituido	7.121,00
9413590000316723	413590000316723	10/09/2015	Constituido	16.308,00
9413590000322460	413590000322460	22/10/2015	Constituido	4.867,00
9413590000326443	413590000326443	19/11/2015	Constituido	12.746,00
9413590000329958	413590000329958	11/12/2015	Constituido	10.699,00
9413590000335065	413590000335065	28/01/2016	Constituido	48.185,00
9413590000336086	413590000336086	04/02/2016	Constituido	58.705,00
9413590000340424	413590000340424	10/03/2016	Constituido	47.135,00
9413590000345792	413590000345792	14/04/2016	Constituido	73.010,00
9413590000348582	413590000348582	12/05/2016	Constituido	58.465,00
9413590000352700	413590000352700	16/06/2016	Constituido	38.482,00
9413590000355610	413590000355610	14/07/2016	Constituido	43.335,00
9413590000357510	413590000357510	04/08/2016	Constituido	51.768,00
9413590000361093	413590000361093	08/09/2016	Constituido	41.022,00
9413590000364673	413590000364673	13/10/2016	Constituido	56.052,00
9413590000367233	413590000367233	10/11/2016	Constituido	104.869,00
9413590000370781	413590000370781	15/12/2016	Constituido	53.738,00
<b>TOTAL BENEFICIARIO :</b>		<b>CANTIDAD: 19</b>	<b>VALOR:</b>	<b>736.740,00</b>
<b>TOTAL REPORTE :</b>		<b>CANTIDAD: 19</b>	<b>VALOR:</b>	<b>736.740,00</b>